

Gobierno del Estado de Zacatecas

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-32000-19-2070-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2070

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	117,653.8
Muestra Auditada	96,841.9
Representatividad de la Muestra	82.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Estado de Zacatecas fueron por 117,653.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 96,841.9 miles de pesos, que representó el 82.3%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno implementado en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas (CONALEP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El CONALEP estableció y formalizó códigos de conducta y ética aplicables a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico y página de internet. • El CONALEP implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta mediante Carta Compromiso de cumplimiento de los Códigos. • El CONALEP instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no dio a conocer el código de conducta a otras personas con las que la institución tiene una relación tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc. • El CONALEP no contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Fortalezas	Debilidades
<p>posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Social. • El CONALEP informó a la Coordinación de la Secretaría de la Función Pública del Estado respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El CONALEP contó con un comité en materia de Ética para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un comité en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un comité en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un comité en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un comité en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un comité análogo en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP contó con un Estatuto Orgánico, aprobado por la junta directiva del Colegio el día 30 de noviembre de 2012. • El CONALEP contó con un Manual General de Organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. • El CONALEP contó con el Estatuto Orgánico en el que se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución. • El CONALEP contó con un Estatuto Orgánico donde se establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica. • El CONALEP contó con un Manual General de Organización donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en las materias de fiscalización, de transparencia y acceso a la información. • El CONALEP contó con un Estatuto Orgánico donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las 	

Fortalezas	Debilidades
<p>obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con un Manual de Contabilidad Gubernamental donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. • El CONALEP contó con un Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y un catálogo de puestos y un programa de capacitación para el personal con fecha 13 de septiembre de 2021. • El CONALEP contó con un programa de capacitación para el personal. • El CONALEP contó con una evaluación del desempeño del personal que labora en la institución que se evalúa por medio de una Cédula de Evaluación del Personal. 	
Administración de riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con un Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a su consecución. • El CONALEP contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional; además, estableció metas cuantitativas, que se miden a través de los avances de los indicadores; asimismo, determinó los parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • El CONALEP realizó la programación, presupuestación, distribución y designación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos. • El CONALEP estableció un Comité de Control Interno. • El CONALEP contó con un Comité de Control Interno integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna. • El CONALEP contó con reglas de operación formalizadas donde se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • El CONALEP contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no dio a conocer formalmente los objetivos establecidos por la institución a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.

Fortalezas	Debilidades
<p>de los objetivos y metas establecidos en el Programa Estratégico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP indicó tres procesos sustantivos y tres administrativos en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. • El CONALEP analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos. • El CONALEP contó con un manual administrativo de control interno en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • El CONALEP informó sobre los riesgos y su atención al Titular o al Órgano de Gobierno sobre aquellas deficiencias en el control interno. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP estableció un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. • El CONALEP contó con un Manual General de Organización, que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El CONALEP contó con un Manual Administrativo en materia de Control Interno, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El CONALEP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • El CONALEP contó con un Sistema de Control de Activos Fijos (CAF). • El CONALEP implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no contó con un Comité de tecnología de información y comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. • El CONALEP no contó con un Programa de Sistemas Informáticos y de Comunicaciones. • El CONALEP no contó con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas. • El CONALEP informó periódicamente al Director General del CONALEP Zacatecas sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. • El CONALEP cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones; así como con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, del Estado de Cambios en la Situación Financiera, del Estado de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes, y de la generación de las Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Estratégico. • El CONALEP no aplicó una evaluación de riesgos en los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución, en el ejercicio fiscal 2022. • El CONALEP no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • El CONALEP no implementó los planes de recuperación de desastres para datos, hardware y software.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP evaluó los objetivos y metas a través de indicadores de desempeño, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • El CONALEP elaboró un programa de acciones para el comportamiento de los indicadores de desempeño y un programa de seguimiento de propuestas, para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • El CONALEP llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no realizó verificaciones y acciones correctivas del Control Interno. • El CONALEP no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló.

FUENTE: Cuestionario de control interno y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 59.0 puntos de

un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el CONALEP ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-A-32000-19-2070-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, de la normativa y de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Federación, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) los recursos del FAETA 2022 por 117,653.8 miles de pesos, dentro de las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, se constató que la SEFIN emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias, los cuales se remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la SHCP; adicionalmente, se identificó que los recursos no se gravaron o afectaron en garantía.

3. La SEFIN transfirió de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, 46,764.7 miles de pesos del FAETA 2022 para el CONALEP y 70,889.1 miles de pesos para el Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA), dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, se constató que el CONALEP y el IZEA emitieron, y remitieron en tiempo y forma a la SEFIN los CFDI por los recursos recibidos del fondo, así como de los rendimientos financieros transferidos en sus cuentas bancarias; adicionalmente, se identificó que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

4. La cuenta bancaria de la SEFIN generó rendimientos financieros con los recursos del FAETA 2022, al 31 de diciembre de 2022 por 38.6 miles de pesos y por 0.1 miles de pesos de enero

a marzo de 2023, de los cuales transfirió al CONALEP 6.4 miles de pesos y al IZEA 11.5 miles de pesos; sin embargo, no acreditó la transferencia de rendimientos financieros a dichos ejecutores por 20.7 miles de pesos, ni su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la TESOFE de 20,742.00 pesos dentro del plazo establecido; asimismo, justificó 44.55 pesos por el cobro de comisiones bancarias, con lo que se solventa lo observado.

5. Se verificó que el IZEA transfirió al Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Zacatecas, A.C. (Patronato) de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, recursos del FAETA 2022 por 9,709.3 miles de pesos, no obstante, en su Anexo Técnico se acordaron inicialmente 14,579.0 miles de pesos; sin embargo, el monto transferido fue menor debido a adecuaciones presupuestarias realizadas por el IZEA por el cambio de metas. Por otra parte, se verificó que el Patronato emitió los CFDI de los recursos recibidos del fondo, los cuales se remitieron en tiempo y forma al IZEA.

6. Se verificó que la SEFIN abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados, dentro del plazo establecido en la normativa; además, se identificó que en las cuentas bancarias citadas no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos. Por otra parte, se constató que los saldos de las cuentas bancarias coinciden con la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo y que ésta se concilió.

7. El CONALEP abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados; no obstante, no fue específica en virtud de que utilizó 8 cuentas bancarias adicionales para el pago de nómina, gastos de operación e impuestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

2022-B-32000-19-2070-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron 8 cuentas bancarias para el pago de nómina, gastos de operación e impuestos, adicionales a la cuenta bancaria productiva formalizada para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022 en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

8. Se verificó que el IZEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 y sus rendimientos financieros generados; no obstante, no fue específica, en virtud de que utilizó 2 cuentas bancarias adicionales para el pago de nómina e impuestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numeral 3.4.1.2.

2022-B-32000-19-2070-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron 2 cuentas bancarias para el pago de nómina e impuestos, adicionales a la cuenta bancaria productiva formalizada para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, en el Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numeral 3.4.1.2.

9. Se verificó que el Patronato abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos transferidos del FAETA 2022; además, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos; asimismo, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria que el Patronato utilizó para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los auxiliares contables, no obstante, la cuenta bancaria citada no fue productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numeral 3.4.1.2.

2022-B-32000-19-2070-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, abrieron una cuenta bancaria que no fue productiva para administrar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022 en el Patronato

Pro-Educación de los Adultos del Estado de Zacatecas, A.C., en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numeral 3.4.1.2.

10. Se verificó que en las cuentas bancarias del CONALEP y del IZEA no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo, no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento con objetivos distintos. Por otra parte, se constató que los saldos de las cuentas bancarias coinciden con la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo y que ésta se concilió.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

11. Se verificó que la SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2022 por 117,653.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 38.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, así como las transferencias que realizó al CONALEP y al IZEA; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, se identificó, se controló, se actualizó y se concilió.

12. Se verificó que el CONALEP registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2022 por 46,764.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 3.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 6.4 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, se identificó, se controló, se actualizó y se concilió.

13. Se verificó que el IZEA registró contable y presupuestariamente los recursos del FAETA 2022 por 70,889.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 25.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 11.5 miles de pesos; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo, se identificó, se controló, se actualizó y se concilió.

14. El Patronato registró contablemente los recursos del FAETA 2022 transferidos por el IZEA por 9,709.3 miles de pesos; sin embargo, no los registraron presupuestariamente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el Patronato-Pro-Educación de los Adultos del Estado de Zacatecas A.C., no es

un organismo gubernamental, razón por la cual no está obligado a realizar dichos registros, con lo que se solventa lo observado.

15. En una muestra seleccionada de erogaciones realizadas por el CONALEP y el IZEA con cargo en los recursos del FAETA 2022 por 96,841.9 miles de pesos, se constató que registraron contable y presupuestariamente las erogaciones y se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y contaron con el CFDI correspondiente; asimismo, se identificó que la documentación comprobatoria se canceló con las leyendas “Operado FAETA 2022” y “Operado Ramo 33 FAETA”.

Destino de los Recursos

16. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió de la Federación recursos del FAETA 2022, por 117,653.8 miles de pesos, los cuales reportó como comprometidos al 31 de diciembre de 2022, a la misma fecha reportó 117,653.8 miles de pesos devengados y recursos pagados por 115,342.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% y 98.0% de los recursos del fondo, respectivamente; por lo que a la fecha citada 2,311.0 miles de pesos se encontraban pendientes de pago y representaron el 2.0% de los recursos del fondo; asimismo, al 31 de marzo de 2023 se reportaron recursos pagados por 117,653.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos del fondo los cuales fueron destinados para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos en la entidad federativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Transferido	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023	% Pagado al 31 de marzo de 2023
1000 Servicios Personales	86,265.2	86,265.2	86,265.2	85,405.8	72.6%	86,265.2	73.3%
2000 Materiales y Suministros	7,475.9	7,475.9	7,475.9	6,604.6	5.6%	7,475.9	6.4%
3000 Servicios Generales	14,203.4	14,203.4	14,203.4	13,623.1	11.6%	14,203.4	12.0%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	9,709.3	9,709.3	9,709.3	9,709.3	8.2%	9,709.3	8.3%
TOTAL	117,653.8	117,653.8	117,653.8	115,342.8	98.0%	117,653.8	100.0%

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022, proporcionada por la entidad fiscalizada.

17. Se identificó que los rendimientos financieros que transfirió la SEFIN al IZEA por 11.5 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE el 18 de enero de 2023, por lo que no fueron reintegrados dentro de los primeros 15 días naturales de 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa

Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numerales 3.4, párrafo último, 3.4.1.2, párrafos sexto, séptimo y octavo, y 3.4.1.3.

2022-B-32000-19-2070-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales de 2023, los rendimientos financieros que transfirió la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas al Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numerales 3.4, párrafo último, 3.4.1.2, párrafos sexto, séptimo y octavo, y 3.4.1.3.

18. Se identificó que en el IZEA se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 25.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos, (Véase el resultado número 13 del presente informe individual); asimismo, se comprobó que los rendimientos financieros generados por 0.5 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE el 29 de marzo de 2023, de conformidad con el plazo indicado en la normativa; sin embargo, los rendimientos financieros generados por 25.6 miles de pesos, se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE el 18 de enero de 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numerales 3.4, párrafo último, 3.4.1.2, párrafos sexto, séptimo y octavo y 3.4.1.3.

2022-B-32000-19-2070-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales de 2023, los rendimientos financieros generados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022 en la cuenta bancaria del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del ACUERDO número

33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numerales 3.4, párrafo último, 3.4.1.2, párrafos sexto, séptimo y octavo y 3.4.1.3.

Servicios Personales

19. Mediante la revisión de los títulos profesionales, certificados de estudio, historial académico, nombramientos docentes, cédulas profesionales, constancias de nombramiento CONALEP y cartas de pasantía, se verificó que 71 trabajadores del CONALEP, acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGPSEP).

20. Se verificó que 65 trabajadores del IZEA acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGPSEP).

21. Se verificó que 4 trabajadores del CONALEP con los puestos; 2 “AE Subjefe Técnico Especialista”, un “Subjefe Técnico Especialista” y un “Jefe de Proyecto”, no acreditaron los perfiles y requisitos del personal docente solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,159.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012 mediante el cual se establecen los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del Sistema CONALEP, artículo 27 y Anexo I, y de la Cédula de Valuación de Puestos de fecha 18 de agosto de 2020, inciso 1.1, apartado escolaridad.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los perfiles y requisitos de un “Subjefe Técnico Especialista” y un “Jefe de Proyecto” que justifican un importe de 772,283.95 pesos; sin embargo, la observación persiste por un monto 386,799.13 pesos.

2022-A-32000-19-2070-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 386,799.13 pesos (trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados a 2 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, con el puesto "AE Subjefe

Técnico Especialista", los cuales no cumplieron con los perfiles y requisitos del personal docente solicitados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y de la Cédula de Valuación de Puestos de fecha 18 de agosto de 2020, inciso 1.1, apartado escolaridad.

22. Se verificó que para 10 trabajadores del IZEA con los puestos; un "Coordinador de Zona" y 9 "Técnico Docente", no se acreditaron los perfiles y la escolaridad solicitados para los puestos citados, bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; por lo que se realizaron pagos improcedentes por 2,385.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Claves de Puesto Base y Claves de Puesto Confianza de 1996, apartado conocimientos.

2022-A-32000-19-2070-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,385,186.21 pesos (dos millones trescientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados a 10 trabajadores del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, con los puestos de un "Coordinador de Zona" y 9 "Técnico Docente", los cuales no cumplieron los perfiles y la escolaridad solicitados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Claves de Puesto Base y Claves de Puesto Confianza de 1996, apartado conocimientos.

23. Con la revisión del rubro de destino de los recursos y servicios personales se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se identificó que al 31 de diciembre de 2022, la SEFIN le transfirió al CONALEP rendimientos financieros por 6.4 miles de pesos y éste generó rendimientos financieros por 3.8 miles de pesos, que reportó como comprometidos, devengados y pagados, no obstante, no reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 0.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.
- b) Se identificó que el CONALEP realizó pagos por 23 quincenas a un servidor público con el puesto de Director de plantel "D" y "E" II, con recursos del FAETA 2022 por el concepto de "Sueldo Base", que no se ajustó al tabulador autorizado por la SHCP por 138.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-

2007, artículo 38; del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019, artículos 50, 59 y 60; del Anexo del Folio número TAB-2019-11-L5X-4, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza) del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 1 de febrero de 2019, sueldo base tabular y del Anexo del Folio número TAB-2019-11-L5X-3, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 1 de febrero de 2019, sueldo base tabular.

- c) Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el CONALEP destinó recursos para realizar pagos por 4.2 miles de pesos a un servidor público con el puesto de Técnico CB II, durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo autorizada; asimismo, se verificó que dicho monto no fue reintegrado a la cuenta bancaria del fondo, ni a la TESOFE, ni el movimiento cancelado o reclasificado.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso c, proporcionó la documentación que acredita que el importe observado por 4,206.15 pesos, corresponde al pago proporcional de la quincena 04-22 para el servidor público con el puesto de Técnico CB II; sin embargo, la observación persiste por un monto de 138,890.22 pesos.

2022-A-32000-19-2070-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 138,890.22 pesos (ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa pesos 22/100 M.N.), integrados por 179.98 pesos (ciento setenta y nueve pesos 98/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por rendimientos financieros generados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, en la cuenta bancaria del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, al 31 de marzo de 2023, los cuales no se reintegraron y 138,710.24 pesos (ciento treinta y ocho mil setecientos diez pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los pagos realizados por 23 quincenas a un servidor público del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, con el puesto de Director de plantel "D" y "E" II, cuyo "Sueldo Base" no se ajustó al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132; de las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículo 38; del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019, artículos 50, 59 y 60; del Anexo del Folio número TAB-2019-11-L5X-4, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza) del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 1 de febrero de 2019, sueldo

base tabular, y del Anexo del Folio número TAB-2019-11-L5X-3, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 1 de febrero de 2019, sueldo base tabular.

24. Se identificó que el IZEA realizó pagos a servidores públicos con recursos del FAETA 2022 por los conceptos de “Sueldo Base” y “Compensaciones”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se verificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo.

25. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el IZEA no destinó recursos para realizar pagos al personal después de la fecha en que causó baja o durante permiso o licencia sin goce de sueldo.

26. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, el CONALEP y el IZEA no otorgaron licencias a su personal para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

27. Se verificó que el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Educación para Adultos, autorizaron 6 comisiones sindicales a servidores públicos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

28. El CONALEP validó que 72 servidores públicos laboraron en el “Plantel Fresnillo”, y en el “Plantel Maestra Dolores Castro Varela”, durante el ejercicio fiscal 2022, y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto, y para 2 trabajadores, uno de cada plantel, justificaron su ausencia con la documentación soporte correspondiente.

29. De un total de 75 trabajadores, el IZEA validó que 70 servidores públicos laboraron en el instituto durante el ejercicio fiscal 2022 y que sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto y para 5 trabajadores justificaron su ausencia con la documentación soporte correspondiente.

30. El IZEA formalizó la prestación de servicios profesionales por honorarios de 26 trabajadores, por medio de los contratos respectivos y se verificó que los pagos se ajustaron a los montos convenidos.

31. El IZEA no formalizó mediante contrato la prestación de servicios profesionales por honorarios de 2 trabajadores por 16.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dos contratos civiles de prestación de servicios profesionales por honorarios, con lo que se solventa lo observado.

32. Se verificó que el CONALEP y el IZEA realizaron en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-FOVISSSTE), del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV), del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); del Seguro de Ahorro Solidario (SAR), y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

33. Se identificó que el contrato número CTO-LP03-22 y su convenio modificatorio, con el objeto “Prestación del servicio de dispersión de saldo para el suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas”, formalizados por el IZEA por 1,860.0 miles de pesos y de los cuales se pagaron 1,722.5 miles de pesos con cargo en los recursos del FAETA 2022 fue adjudicado mediante Licitación Pública Nacional (LPN), y contó con suficiencia presupuestal e investigaciones de mercado y cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria; asimismo, se identificó que los proveedores participantes y el adjudicado contaron con registro en el padrón de proveedores y con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio; asimismo, no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, ni en la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, se formalizaron las actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo, y se adjudicó a la propuesta más baja. Por otra parte, se comprobó que se amparó en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, y fue congruente con las bases de licitación; adicionalmente, contó con la respectiva fianza de cumplimiento del contrato otorgada por la institución afianzadora.

34. Se identificó que el contrato número CONTRATO/JUR/02/2022 con el objeto “Adquisición de tarjetas electrónicas de vales para despensa”, formalizado por el CONALEP por 899.2 miles de pesos y pagado por 711.5 miles de pesos, con cargo en los recursos del FAETA 2022 fue adjudicado mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores (ICTP), el cual se amparó en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y contó con la respectiva fianza de cumplimiento otorgada por institución afianzadora, los proveedores participantes y adjudicados contaron con registro en el padrón de proveedores, con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio; además, no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, ni en la relación de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes del SAT; sin embargo, no contó con suficiencia presupuestal, con las investigaciones de mercado para la selección de proveedores invitados, ni con la formalización de las actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo, ni presentó evidencia del dictamen fundado y motivado por escrito ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los que se acrediten los criterios determinados para la selección del tipo de adquisición, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y cuarto; de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 24, 49, fracción II, 54, 55, 59, fracción I, 64, fracciones IX y X, 67, 68, 71, 81, 82, 83, 84, 86, fracciones I y II, 92, 93, fracciones I, II, III, IV, V y VI.

2022-B-32000-19-2070-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la suficiencia presupuestal, no realizaron las investigaciones de mercado para la selección de proveedores invitados; asimismo, omitieron formalizar las actas de junta de aclaración, de presentación y de apertura de proposiciones y de fallo; y por último no elaboraron el dictamen fundado y motivado por escrito ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y cuarto, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 24, 49, fracción II, 54, 55, 59, fracción I, 64, fracciones IX y X, 67, 68, 71, 81, 82, 83, 84, 86, fracciones I y II, 92 y 93, fracciones I, II, III, IV, V y VI.

35. Se constató que la prestación del servicio con número de contrato CTO-LP03-22 cumplió con los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, no obstante, se identificó que el convenio modificatorio formalizado por el IZEA con el proveedor por 1,860.0 miles de pesos, rebasó el 20.0% del monto autorizado en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 110.

2022-B-32000-19-2070-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron el convenio modificatorio del contrato número CTO-LP03-22, el cual rebasó el 20.0% autorizado en la normativa, del monto contratado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 110.

36. Se constató que la prestación del servicio al CONALEP, amparado en el contrato número CONTRATO/JUR/02/2022 con el objeto "Adquisición de tarjetas electrónicas de vales de despensa", cumplió con los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

37. Con la revisión de las pólizas contables y presupuestarias, de los estados de cuenta bancarios, de las facturas, de los expedientes de los contratos CONTRATO/JUR/02/2022 y su convenio modificatorio suscrito por el CONALEP y contrato número CTO-LP03-22 suscrito por el IZEA, por los importes pagados de 1,722.5 miles de pesos y 711.5 miles de pesos; respectivamente, con recursos del FAETA 2022, se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto respectiva.

38. En la revisión documental de los contratos números CONTRATO/JUR/02/2022 y su convenio modificatorio con objeto "Adquisición de tarjetas electrónicas de vales de despensa" y contrato número CTO-LP03-22 con objeto "Prestación del servicio de dispersión de saldo para el suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas" se constató que los servicios coincidieron con las especificaciones establecidas en los contratos y facturas correspondientes.

Patronato de Fomento Educativo

39. El Gobierno del Estado de Zacatecas constituyó legalmente un Patronato para el desarrollo de tareas educativas; asimismo, el 15 de marzo de 2022 suscribió el Convenio de Colaboración para el ejercicio fiscal 2022, y se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; adicionalmente, se verificó que los recursos del FAETA 2022 transferidos por el IZEA por 9,709.3 miles de pesos, se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos, de conformidad con las reglas de operación.

Transparencia

40. La SEFIN informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2022, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2022, de acuerdo con los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores"; asimismo, se acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, además, existe congruencia en las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre y los registros presupuestarios del fondo.

41. El Gobierno del Estado de Zacatecas contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2022; que fue publicado en la página oficial de Internet; asimismo, consideró la evaluación del FAETA 2022 y presentó los resultados de dicha evaluación.

42. Se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas envió a la SEP de manera trimestral y dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de los trimestres correspondientes del 2022, la información de los pagos retroactivos, de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del total del personal comisionado, con licencia, así

como la conclusión de la comisión o licencia; asimismo, se comprobó que dicha información se publicó en su página de internet.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,931,617.56 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,742.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,910,875.56 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 42 resultados, de los cuales, en 28 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 96,841.9 miles de pesos, que representó el 82.3% de los 117,653.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no había ejercido el 2.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría ejerció el 100%.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, las Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, el Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019, el Anexo del Folio número TAB-2019-11-L5X-4, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza) del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 1 de febrero de 2019, el Anexo del Folio número TAB-2019-11-L5X-3, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 1 de febrero de 2019, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en materia de control interno, transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,910.9 miles de pesos, que representaron el 3.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números

SFP/SC/DA/0883/2023 del 10 de agosto de 2023 y SFP/SC/DA/0899/2023 del 16 de agosto de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 7, 8, 9, 17, 18, 21, 22, 23, 34 y 35 del presente informe se consideran como no atendidos.

NICE - 28425-



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0883/2023
EXPEDIENTE: ASF-2070
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
P R E S E N T E.



Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través del acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2070 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" cuenta pública 2022; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac. a 10 de agosto de 2023

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1.-Lic. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

M'HELL/L'CE/M'BEHC/L'AMMEC

Círculo Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0899/2023
EXPEDIENTE: ASF-2070
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
P R E S E N T E.



Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través del acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2070 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" cuenta pública 2022; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 16 de agosto de 2023

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1.-Lic. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2.- M.A.C. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

M'HELL/L'CETM/MBEHC/LA'MMEC

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98100
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Servicios Personales.
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 7. Patronato de Fomento Educativo.
 8. Transparencia.
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 - 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.

Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 - 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron

sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

- 8. Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas y el Instituto Zacatecano de Educación para Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones II y IV.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 132.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 24, 49, fracción II, 54, 55, 59, fracción I, 64, fracciones IX y X, 67, 68, 71, 81, 82, 83, 84, 86, fracciones I y II, 92, 93, fracciones I, II, III, IV, V y VI y 110.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, del 28 de junio de 2017, título segundo, capítulo I, numeral, 9, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, capítulo II, numeral 10 y capítulo III, numeral 11.

ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, numerales 3.4, párrafo último, 3.4.1.2, y párrafos sexto, séptimo y octavo, y 3.4.1.3.

Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 2005-2007, artículo 38.

Anexo del Folio número TAB-2019-11-L5X-3, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 1 de febrero de 2019, sueldo base tabular.

Anexo del Folio número TAB-2019-11-L5X-4, Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal Administrativo, Técnico y Manual (Base y Confianza) del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de fecha 1 de febrero de 2019, sueldo base tabular.

Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019, artículos 50, 59 y 60.

Cédula de Valuación de Puestos de fecha 18 de agosto de 2020, inciso 1.1, apartado escolaridad.

Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Claves de Puesto Base y Claves de Puesto Confianza de 1996, apartado conocimientos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.